

## CAPÍTULO X.

### EL PODER LEGISLATIVO EN LA IGLESIA.

La Iglesia tiene la facultad de hacer leyes.—Refutaciones de los errores de Aerio, de los valdenses, de Juan Hus, de Lutero y de Calvino sobre este punto.—El poder legislativo de la Iglesia probado por la revelación, por la tradición y por la costumbre.—¿Quiénes, en la Iglesia, tienen facultad de hacer leyes?—Grave error del protestantismo y del rícherismo.—El poder judicial de la Iglesia es consecuencia de su poder legislativo.

Reconocida la existencia de los dos poderes, explicado que son independientes uno de otro por su origen y sus derechos, y que no obstante se hallan de continuo en recíprocas relaciones, debiendo estar de acuerdo y sostenerse para el bien de aquellos que les están sometidos; indicada su diferencia que es grande, pues la diversidad de naturaleza lleva consigo una diferencia de esfera y de objeto; manifestadas su semejanza y sus puntos de contacto, vamos ahora á considerarlos sucesivamente para convencernos de que tienen facultad para hacer leyes, cómo y con qué condiciones, empezando por la soberanía espiritual que reside en la Iglesia.

La cuestión que ante todo se presenta consiste en saber si reside en la Iglesia una autoridad legislativa, cuestión que á primera vista puede parecer singular. En efecto, la Iglesia es una sociedad; una sociedad cualquiera, ya sea temporal, ya espiritual, no puede subsistir sin una ley, espiritual si la sociedad es espiritual, civil si es civil, y la ley no puede establecerse y mantenerse sin una autoridad encargada de hacerla y de vigilar su cumplimiento. Esto no obstante, y por aquello de que todo es posible en el mundo, la autoridad que ha de fundar y conservar la sociedad espiritual ha sido negada, siendo este uno de los principales puntos de lo que se llama la Reforma.

En esto, empero, no ha hecho la Reforma nada nuevo; en todas épocas han tenido adversarios la Iglesia y su autori-

dad. En el siglo IV encontramos ya á Aerio, del cual tomó su nombre una secta llamada de los aerianos, que negaba formalmente la diferencia entre el sacerdocio y el episcopado, pretendiendo que Jesucristo solo estableció presbíteros, y que la autoridad episcopal es una usurpación y con mayor motivo aun la autoridad pontificia. Vinieron luego los valdenses, quienes negaban la supremacía romana, la autoridad episcopal y por consiguiente toda autoridad en la Iglesia, y en efecto así ha de ser: ó ha de aceptarse la autoridad tal como la constituyó Dios, ó no reconocer ninguna. Podrá haber, sí, entre los opositores hombres moderados que aun cuando nieguen por espíritu de oposición, carezcan de conciencia de lo que están haciendo y admitan en la práctica lo que en teoría excluyen; pero el rigor de la lógica, al partir de principios falsos, entra en lucha con el sentido comun, y entonces la inconsecuencia es una felicidad. Bajo la influencia del buen sentido, de la conciencia y de las costumbres, nos salva muchas veces de las consecuencias absurdas y deplorables de nuestros sistemas, de nuestras preocupaciones y de nuestros errores.

Juan Hus sostuvo la misma tesis despues de los valdenses, y por fin Lutero y Calvino la hicieron triunfar en parte del mundo cristiano; sus esfuerzos lograron desgarrar la unidad de la Iglesia, recusando la autoridad de su jefe, y arrastrando á muchos pueblos en su rebelion.

Lutero pretendió que no tiene derecho el Papa para cautivar la libertad que nos ha sido dada por el Bautismo, y que ningun obispo ni nadie puede imponer una sola sílaba á un cristiano sin su consentimiento. Estas son sus palabras: «*Quis «dedit Papæ potestatem captivandi libertatem nostram per «baptismum nobis donatam, cum neque episcopus, neque «ullus hominum habeat jus unius syllabæ constituendæ super christianum hominem, nisi ejus consensu?»* (Luther. *De captivitate Babylonis. cap. de Baptismo*).

En verdad que esto es muy poco razonable y hace muy poco honor á un hombre que tanto raciocina y que coloca á la razón sobre todo. ¿Puede subsistir una sociedad cualquiera sin una autoridad, sin una ley? Y de que hayamos sido bautizados, es decir, libertados del yugo del demonio y de las pe-

nas eternas por la aplicacion de la sangre y de los méritos del Redentor; de que hayamos adquirido la libertad espiritual de los hijos de Dios, que no ha de confundirse jamás con la libertad moral ni con la libertad civil, ¿síguese de ahí que estamos emancipados de toda ley en la tierra y que no debemos reconocer autoridad alguna? En este caso preciso será renunciar á toda sociedad. Añade Lutero que nadie tiene derecho para imponer una sola sílaba á un cristiano sin su consentimiento, y este es otro error muy propagado en las sociedades modernas, cuyo gobierno ha hecho muy difícil. Sin embargo, tambien aquí protestan la naturaleza, la conciencia y la experiencia, y pregunto por ejemplo si en la institucion de la ley divina ha pedido Dios nuestro consentimiento. Lo mismo sucede en la ley natural, en la que el bien y el mal son independientes de nuestro consentimiento. ¿Acaso una accion se hace buena porque yo la crea tal? El crimen y la virtud ¿son acaso producto del consentimiento de los hombres, de la mayoría de votos ni aun de la unanimidad? Aquí tenemos, pues, leyes que han de aceptarse sin deliberacion, sin consentimiento prévio. Y si fijamos nuestra vista en la familia, ¿acaso en un principio consiente el hijo en la ley paterna, que encuentra ya establecida al venir al mundo? ¿Quereis que entre en discusiones con su padre acerca del modo como ha de dirigirle y educarle? ¿Acaso se consulta en lo mas mínimo su razon y su voluntad, á lo menos en cuanto á la jurisdiccion á que está sometido, y tiene el padre autoridad sobre él por su consentimiento expreso? ¿Acaso no podrá exigir legítimamente cosa alguna á no ser con esta condicion? ¡Ay! así parecen creerlo las familias de nuestros dias, y por esto se ha perdido la autoridad paterna. Los padres, cegados por su natural ternura, escuchando la voz de la carne y de la sangre mas que la de la conciencia y de la razon, no se atreven ya á dirigir á sus hijos y á hablarles con tono severo; en vez de mandar con autoridad, en nombre de Dios del cual son representantes y que les ha delegado el poder de que están revestidos, prefieren razonar con sus hijos para obtenerlo todo por la conviccion, por la persuasion, dirigiéndoles largos discursos para probarles lo que deben hacer y evitar, y

disertaciones á fin de ganar su voluntad, y ¿qué sucede? Que los niños, que son muy sagaces, conocen al momento que se les tiene miedo, que sus padres no han de atreverse á mandarles ni á imponerles por fuerza sus preceptos, y como tienen sus deseos propios, deseos las mas de las veces poco razonables, porque carecen de experiencia, saben muy bien que si empiezan tambien á razonar y á obstinarse, acabarán por triunfar. Así sucede con frecuencia, y la familia está gobernada por un niño. Si esto sucede en la familia, si no existe ya autoridad en ella, ¿cómo la habrá en los colegios, que son sus delegados? Los maestros, que no están sostenidos por el poder paterno, vense obligados á recurrir á una disciplina exterior para conservar el orden, y entonces al régimen moral, necesario para dirigir é instruir á las almas, se sustituye una administracion casi militar, que solo hace marchar los cuerpos y endurece á las almas.

Así pues, el aserto de Lutero es de todo punto falso. En la Iglesia existe una autoridad; esta establece la ley por su palabra, y la ley es legítima sin haber sido consentida por aquellos que la reciben.

Para sostener su acusacion de usurpacion, los protestantes se apoyan, como siempre, en la Escritura, y citan textos mal comprendidos y mal interpretados, haciendo de ellos la base de sus argumentos. Apelan á las palabras de san Pablo, de que Dios es el único legislador, y de ahí deducen que cualquier hombre, sea cual fuere, obispo ó seglar, que se ponga á dar leyes, usurpa el poder de Dios, no debiendo de haber mas ley en la tierra que la divina: esta, añaden, se manifiesta de dos maneras, interiormente por la voz de la conciencia, y exteriormente por la sagrada Escritura que contiene la palabra de Dios; luego fuera de ahí no hay para el cristiano legislacion legítima. Sea así, pero esta explicacion, léjos de solventar la dificultad, la hace mas grave, y no proporciona medio alguno para salir de ella. En efecto; ¿cómo distinguir las disposiciones legislativas de la conciencia de los simples consejos ó de las inspiraciones mas ó menos facultativas? ¿Por ventura la conciencia no puede ser oscurecida, falseada ó cegada cuando menos por las pasiones? Y finalmente, ¿quién está encargado en definitiva de

interpretarla en nuestro interior? ¿No lo estamos nosotros mismos? ¿Es la conciencia otra cosa que el juicio de la razón aplicado á las cosas morales? Luego corremos gran peligro de dictarnos la ley á nosotros mismos y para nosotros. Entonces se acude á la Escritura, á la palabra de Dios que ha de ilustrar y dirigir la conciencia por medio de los mandamientos divinos; en hora buena, pero ofrecémos una dificultad tan grave como la anterior, y está en saber cómo conoceremos de un modo preciso el sentido escrito de las sagradas palabras, no habiendo nadie en el mundo encargado de interpretarlo y explicarlo. No, se dice, nadie ha recibido semejante misión, y la enseñanza de la Iglesia católica, que se la atribuye, es una usurpación, en cuanto sustituye las opiniones y tradiciones de los hombres á la verdad de la palabra de Dios. Sin embargo, como por clara que se suponga la Escritura, es imposible negar que hay en ella puntos oscuros y que no todos son capaces de comprenderla, se recurre directamente, para sustraerse á la autoridad directora de la Iglesia, al mismo Espíritu Santo, teniendo que afirmar que sobre cualquier cristiano que lee los Libros sagrados con sinceridad y buena fe descienden las luces del Espíritu Santo para revelarles su verdadero sentido.

Esto equivale á admitir para cada hombre una revelación particular, y entonces, en vez de la autoridad legislativa é instructora de la Iglesia, se tendrán mil; todo el que se crea firmemente inspirado por el Espíritu Santo se considerará como un profeta y se lanzará á dogmatizar; y como por desgracia si cien personas explican el mismo texto, habrá cien explicaciones distintas ó contradictorias, hácese muy difícil comprender esta diversidad, esta oposición de interpretaciones, y cómo el Espíritu divino se halla en desacuerdo consigo mismo, sin contar con el grave inconveniente de abrir así la puerta á los alumbramientos, al misticismo, al fanatismo. ¡Cómo! porque un hombre se pone á leer la palabra sagrada, ha de descender sobre él el Espíritu Santo, cubrirle con su sombra y llenarle de su luz para darle la explicación verdadera de lo que lee! Habrá de considerarse como inspirado por Dios cuanto le pase por el entendimiento

ó por el corazón en aquel momento! Dios le ilumina, le empuja; Dios habla por su boca después de haber hablado á su alma, y en conciencia ha de anunciar y hacer cuanto se le sugiere desde lo alto! Héle ya profeta, apóstol, doctor, ministro de los preceptos del Altísimo; aquellos que le resisten, resisten al mismo Dios... Con tales opiniones no hay extremo á que no pueda llegarse; son el fanatismo puesto al alcance de todos.

Véase, pues, como por espíritu de oposición y para destruir la autoridad de la Iglesia, establecida por el mismo Dios, han sido arrastrados los innovadores fuera del sentido común y de la razón. No hay duda de que Dios ha depositado su palabra en la sagrada Escritura, pero ese libro tiene una letra que envuelve el sentido divino; esa letra es oscura y árida, es preciso que sea explicada, y si todos nos lanzamos á interpretarla, importa que sobre tantas explicaciones haya una que Dios afiance. Si nos dió un libro que encierra pasajes oscuros, é imposible es que no los tenga, puesto que habla de las cosas del cielo, del infinito y de la eternidad, hubo de constituir una autoridad que nos diga en definitiva: este es el verdadero sentido, no el sentido místico, alegórico, acomodaticio, sino el sentido de la verdad, al cual os ceñiréis como regla de vuestra fe, para trabajar con sencillez de corazón y esperanza en vuestra salvación. ¿Quién habrá que no lo comprenda? La Iglesia hace lo que hacemos todos con aquellos á quienes instruimos. En una enseñanza cualquiera es indispensable una parte de autoridad y de confianza; el maestro ha de ser escuchado al decir lo que el discípulo ha de creer, pensar y hacer; y si bien este tratará de pensar á su vez, será siempre según las lecciones y bajo la dirección de aquel. En las cosas prácticas ha de seguirse el sentido común ante todo; mas cuando se hace la oposición para llegar al poder, cuando le alimenta la resolución de derribar la autoridad que se pretende usurpar, entonces la pasión domina, la razón se pierde, y cuando se desea edificar, no es dable salir de entre los escombros que se han amontonado.

La expresión *unus legislator* significa que Dios es la única fuente de la autoridad, lo mismo que de la verdad y de

la vida. También se leen en la Escritura estas palabras: *unus pater*, no hay mas que un Padre, del cual se deriva toda paternidad en el cielo y en la tierra; y ¿se apoyará nadie en estas palabras para sostener que no existe paternidad en el mundo? El mundo contestaría con las mil paternidades de cada día. Estas cosas parecen ridículas, y sin embargo las han afirmado hombres distinguidos, hombres que si hubiesen sido menos poderosos por la inteligencia, no habrían producido tan graves errores y tan tristes calamidades. Esto nos manifiesta hasta dónde puede descender el hombre cuando se halla fuera del camino de la verdad; entonces cuanto mayor es su genio y su fuerza, tanto mas se extravía.

Nuestro Señor Jesucristo dijo un día á sus discípulos que le llamaban *præceptor bone*, buen maestro: «¿Por qué me llamais bueno? Solo Dios es bueno,» lo cual significa que solo Dios es bueno en sí mismo y por sí mismo, que es la fuente de toda bondad, y que de él procede todo don perfecto. ¿Síguese de ahí que no existen en el mundo hombres de bien, honrados y virtuosos? Tomando aquellas palabras al pié de la letra se llega á una conclusion absurda. El Evangelio dice también *unus magister*, no hay mas que un maestro; y san Agustin, imitado despues por Malebranche, comenta de un modo admirable estas palabras. Aquel maestro único, dice, no es Platon, Aristóteles, ni otro escritor alguno, sino Dios que es la misma verdad y que la hace resplandecer por su luz en las tinieblas de la inteligencia. ¿Se seguirá de ahí que no tiene hombre alguno el derecho de instruir á sus semejantes, y que hemos de recusar como una usurpacion todas las lecciones públicas ó privadas de la sociedad? Los absurdos que de tales asertos se derivan demuestran la demencia de sus autores. Sí, no hay mas que un Maestro, el gran Maestro, el Maestro de los maestros, aquel de quien se deriva toda luz y toda verdad, el padre de las luces y de las ciencias, y por ello es que solo en su nombre se enseña legítima y eficazmente.

Dícese también que no está permitido añadir cosa alguna á la Escritura; que por lo tanto ha de tomarse el texto sagrado tal como es en lo relativo al dogma, á la moral y á la

disciplina, y que dictar leyes, cánones y reglamentos que á ello se refieran es una usurpacion al propio tiempo que una profanacion. Pero ¿acaso no ha prohibido la Iglesia en todos tiempos alterar ni añadir la menor cosa en textos de los Libros santos, en la palabra de Dios? ¿Significa esto que no ha de estar permitido explicarla y aplicarla? ¿Cómo, á no hacerlo así, instruir y dirigir á los cristianos? El dogma no se halla definido en el sagrado texto de un modo riguroso, y por lo mismo la discusion de este texto ha dado lugar á muchas controversias y á no pocos errores; entonces ha sido preciso reunirse, no para discutir dicho texto con el raciocinio; jamás la Iglesia ha pretendido tanto; sino para examinar el modo como ha sido interpretado en las varias iglesias desde el principio del Cristianismo. Los concilios no hacen otra cosa, y luego que han sido atendidas las interpretaciones tradicionales, se formula, se define. Á esto se llama una definicion dogmática, y véase como con ella nada se añade á la palabra divina.

Lo mismo sucede con respecto á las prescripciones de la moral y á las prácticas de la disciplina, en cuanto para hacerlas reconocer y aceptar es necesario reducirlas á preceptos, á reglamentos. Así, por ejemplo, dícese en la Escritura: «Vigilate et orate ut non intretis in tentationem,» y en otros varios pasajes del texto sagrado se recomienda la oracion. Esto prueba únicamente que conviene orar; pero ¿cuándo y cómo? ¿Quién lo dirá? ¿Será libre cada uno de hacerlo á su antojo? Así podría ser, no hay duda; pero ¿qué seria entonces del culto público? Si ha de existir ese culto, es preciso reglamentar la oracion comun, y que la autoridad eclesiástica determine los días, las horas y los ritos de los oficios. ¿Será esto una usurpacion del poder divino? No, será sencillamente organizar la oracion. La Iglesia nos dice cuándo y cómo hemos de orar con nuestros hermanos para edificarnos unos á otros, y comunicar mayor virtud y eficacia á nuestros votos y homenajes; lo cual no ha de impedirnos orar como queramos y sobre todo como podamos siempre que nos hallemos solos. Otro ejemplo: Nuestro Señor Jesucristo dice á sus discípulos que no podían lanzar á los demonios de ciertos posesos: «Esos demonios no se expulsan